

2016 AZA: 08
NOV: 08

SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica

IRTEERA / SALIDA 21631

EL Consejero de Desarrollo Económico ha dictado la siguiente Orden Foral:

"ORDEN FORAL 220/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se aprueba el Catálogo de Carreteras de Navarra, el Inventario de Travesías de Navarra y el Mapa oficial de Carreteras de Navarra.

Mediante Orden Foral 38/2012, de 31 de agosto, del Consejero de Fomento, se aprobó el Catálogo de Carreteras de Navarra, el Inventario de Travesías de Navarra y el Mapa oficial de Carreteras de Navarra.

Desde la aprobación del Catálogo de Carreteras, se han realizado una serie de modificaciones en la Red de Carreteras de Navarra como consecuencia de la entrada en servicio de diversas obras. Asimismo, se ha revisado la delimitación de carreteras de acceso a localidades sin continuidad con otras de la Red a partir de los núcleos de población a los que sirven de acceso.

Por lo que respecta al Inventario de Travesías, por Resolución 313/2016, de 25 de abril, del Director General de Obras Públicas, se sometió a exposición pública el proyecto de Inventario de Travesías de Navarra, confiriendo audiencia a las entidades locales en que se ubica cada travesía.

Finalizado el plazo de exposición pública se han recibido las siguientes alegaciones:

Alegación nº 1.- Don Fernando Mendoza Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arguedas.

- Solicita que la travesía de la carretera NA-8705, del PK 0,00 al 0,99, se excluya del Inventario de Travesías de Navarra, por corresponder con la Calle Real del casco urbano cuya propiedad corresponde al Ayuntamiento de Arguedas.

Contestación:

- Se acepta lo alegado y se excluye la travesía del Inventario de Travesías de Navarra y del Catálogo de Carreteras.

Alegación nº 2.- Don Jesús Antonio Barricarte Sarabia, en representación del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

No figurando incluidos en el proyecto de Inventario de Travesías de Navarra (Resolución 313/2016), se solicita la inclusión de:

1- Del PK 0,240 al 0,270 de la NA-6503, por anulación del convenio suscrito con el Concejo de Cizur Menor.

2- Del PK 0,490 al 0,560 de la NA-6053, si bien en término de Zizur Mayor.

3- Del PK 0,560 al 0,780 de la NA-6053.

4- Del PK 1,110 al 1,790 de la NA-6000.

5.- De la totalidad de los tramos: de la NA-6053 desde el PK 0 hasta el cruce con la NA-6000.

Contestación:

1º.- Este tramo ya se encuentra incluido en el Inventario de Travesías de la NA-6053 a su paso por Zizur Mayor.

2º.- Se acepta lo alegado por ser conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 5/2007, de Carreteras de Navarra.

3º.- Se acepta lo alegado por ser conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 5/2007, de Carreteras de Navarra.

4º.- No se acepta lo alegado. Mediante Resolución 356/2012, de 11 de septiembre del Director General del Presupuesto, se cedió este tramo por convenio al Concejo de Cizur Menor, para su incorporación a la red urbana del municipio. No es objeto de esta exposición pública la presentación de alegaciones para la revisión del citado convenio.

5º.- Se acepta lo alegado en el tramo de la NA-6053 desde el PK 0+000 al PK 0+780.

No se acepta lo alegado en el tramo desde el PK 0+780 hasta el cruce con la NA-6000. Mediante Resolución 356/2012, de 11 de septiembre del Director General del Presupuesto, se cedió este tramo por convenio al Concejo de Cizur Menor, para su incorporación a la red urbana del municipio. No es objeto de esta exposición pública la presentación de alegaciones para la revisión del citado convenio.

Alegación nº 3.- Don Raúl Galdeano Álvarez, Presidente del Concejo de Igúzquiza.

Solicita que se vuelvan a pintar los indicadores de limitación de velocidad, que se tomen medidas para que los vehículos reduzcan su velocidad y que se repare el firme de toda la travesía.

Contestación:

En la Resolución 313/2016 se sometió a exposición pública las delimitaciones de las travesías contenidas en el proyecto de Inventario de Travesías.

Las cuestiones alegadas no se refieren a las delimitaciones por lo que no se acepta lo alegado contra la citada Resolución.

Alegación nº 4.- Don Javier Olo Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

Se incluyan en el Inventario de Travesías de Navarra los siguientes tramos:

1º.- Carretera NA-8505: del PK 0,00 al PK 0,24.

2º.- Carretera NA-7184: del PK 0,485 al PK 0,90.

3º.- Carretera NA-2410: del PK 29,32 al PK 30,83

Contestación:

1º.- Se acepta lo alegado y se incluye como travesía la totalidad de la carretera NA-8505.

2º.- Se acepta parcialmente lo alegado: se considera como travesía desde el PK 0,61 al 0,78. Del PK 0,485 al 0,61 y del 0,78 al 0,90 no se considera travesía por no cumplirse en estos tramos lo definido en el artículo 66 de la Ley Foral 5/2007, de Carreteras de Navarra.

3º.- El tramo comprendido desde el PK 30,13 al 30,59 ya está incluido en el Inventario de travesías. No se considera como travesía desde el PK 29,32 al 30,13 y del PK 30,59 al 30,83 por no cumplirse en ellos lo definido en el artículo 66 de la Ley Foral 5/2007, de Carreteras de Navarra.

La Ley Foral justifica la necesidad de cooperación entre el Departamento competente en materia de carreteras y la entidad local para mejorar la calidad de vida urbana y la seguridad vial en las zonas en las que existe convivencia entre peatones y tráfico rodado creando para ello la figura de travesía. En estas zonas industriales no se da la citada convivencia entre peatones y tráfico rodado.

El artículo 4.4 de la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, establece que la actualización del Catálogo de Carreteras de Navarra se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y que se procederá a la edición del Mapa oficial de carreteras correspondiente. Por su parte, el artículo 69.5 de la citada Ley Foral dispone que el listado de las travesías de la Red de Carreteras se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, conjuntamente con el Catálogo de Carreteras.

El Servicio de Conservación ha procedido a la actualización del Catálogo de Carreteras de Navarra y al Inventario de Travesías de Navarra y el Servicio de Estudios y Proyectos ha elaborado el correspondiente Mapa oficial de carreteras de Navarra.

En consecuencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 4.3 de la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra,

ORDENO:

1.º Resolver, de conformidad a lo indicado en la parte expositiva, el trámite de exposición pública del proyecto de Inventario de Travesías de Navarra.

2.º Aprobar el Catálogo de Carreteras de Navarra, que se adjunta como anexo a esta Orden Foral, y el Mapa oficial de carreteras de Navarra.

3.º Aprobar el Inventario de Travesías de Navarra, que se adjunta como anexo a esta Orden Foral.

4.º Dejar sin efecto la Orden Foral 38/2012, de 31 de agosto, del Consejero de Fomento.

5.º Notificar esta Orden Foral al Servicio de Conservación, al Servicio de Estudios y Proyectos y a los Ayuntamientos que han presentado alegaciones, señalándose que la presente Orden Foral agota la vía administrativa para las Administraciones Públicas, quienes podrán interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, tres de noviembre de dos mil dieciséis. EL Consejero de Desarrollo Económico, Manuel Ayerdi Olaizola."